

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

SACO DE PELLET 18 KG				
	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	PEDRO MARIFIL JARA	7.929.189-7		4
2	SIXTO DURÁN VILLAGRÁN	4.842.401-5		4
3	PABLO SILVA GONZÁLEZ	14.219.926-2		4
4	PAULA CASTILLO CANIUGUIR	16.948.548-8		4
5	EUJENIO CONSTANZO MORALES	3.109.893-9		4
6	ADELINA BRAVO LEAL	14.530.991-3		4
7	INÉS CONTRERAS VILLANUEVA	6.740.816-0		4
8	EVELYN SANDOVAL FLORES	15.495.964-5		4
9	DAMARIS CUEVAS PEDREROS	17.542.097-5		4
10	PEDRO CASTILLO CONA	15.987.957-7		4
11	ESTILLITA ESSE MUÑOZ	4.512.103-8		4
12	CAROLINA SILVA ANTILÉN	17.365.320-4		4
13	ERICA CANTERGIANI PINTO	6.049.791-5		4
14	ELISA BALLADARES CONTRERAS	8.793.378-4		4
15	PEDRO ARÉVALO ACUÑA	6.548.161-8		2
16	GLADYS JARA LAGOS	8.566.127-2		4
17	JESSENIA SOLORZANO SANTANA	21.129.662-3		4
18	JUAN GAJARDO PAREDES	9.957.213-2		4
19	INGRID ALBORNOZ CONTRERAS	11.803.668-9		4
20	ANGÉLICA URIBE LEÓN	11.420.765-9		4
21	KAREN GONZÁLEZ BARNERT	18.195.533-3		4
			TOTAL	82

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de 82 Sacos de Pellet 18 Kg, en beneficio de 21 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Junio 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GTP/hbv



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas